



CARTA DJ N° 233336

SANTIAGO, 11 AGO 2023

Señor  
Germán Quivira Soto  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, me permito responder su requerimiento individualizado con el folio N° AW002T00010007, en virtud del cual usted solicita:

***“Estimadas autoridades:***

***Solicito información de ese ministerio y de todas las subsecretarías dependientes del mismo.***

***La información se relaciona a recursos asignados por la ley de presupuesto de la nación de los años 2021, 2022 y 2023 en los subtítulos: 24, 31 y 33.***

***Incluir otros si corresponde, de todo lo que se relacione a: Fundaciones, Corporaciones, Museos, Institutos, ONG, etc.***

***Favor incluir otro tipo de organizaciones que tengan otra nominación de las cinco ya indicadas, conforme a lo siguiente:***

***1. Cuales: Todas.***

***2. Que:***

***a. Matriz de decisión que autorizo asignar recursos a las organizaciones indicadas. Si no hay una matriz, indicar cuál es el procedimiento para resolver que, como y a quien se financiara.***

***b. Requisitos que debe cumplir cada una de las organizaciones para recibir recursos del estado.***

***c. Nombre y número de RUT de todas las fundaciones, corporaciones, museos, institutos, ONG y otros similares que recibieron recursos desde el estado en los años 2021, 2022 y 2023. Indicar si alguna de ellas cambio de nombre y RUT dentro del año o al siguiente. Si es así, detallar nombre y nuevo número de RUT.***

***d. Detallar en forma pormenorizada cual es la visión, misión y objetivo de cada una de las organizaciones que reciben recursos del estado. De todas y de todos los años.***

***e. Informar si al año siguiente: 2022 respecto al 2021 y 2023 respecto al 2022 si hubo alguna evaluación respecto al cumplimiento del objetivo de cada organización, antes de entregar nuevamente recursos.***

***f. Fecha de creación de cada una de las organizaciones de todos los años indicados. Nombre del representante legal y directorio de las mismas si es que la tienen.***

***g. Formulación presupuestaria de cada una de las organizaciones y de todos los años (generalmente se inicia en el mes de mayo de cada año)***

***h. Asignación presupuestaria (lo que se autorizó en la ley de los años indicados. Si hay diferencia respecto a la formulación, indicar monto y motivo de la diferencia. Considerar a todas las organizaciones y años.***

- i. Ejecución presupuestaria de cada organización y de cada año.***
- j. Requisito para recibir recursos. Ejemplo: Debe rendir cuenta de lo entregado, debe existir Toma de Razón de la CGR. Agregar lo que corresponda.***
- k. Indicar si todas las organizaciones y en todos los años cumplieron con j anterior.***
- l. Detallar o responder en forma positiva o negativa si se entregó recursos a alguna de las organizaciones, considerando todos los años, independiente a lo autorizado en la ley de presupuesto de la nación.***
- m. Reasignaciones presupuestarias (generalmente antes de octubre de cada año). Si ocurrió, indicar en detalle, por organización y año cual fue beneficiada.***
- n. Adjuntar rendiciones de cuenta de cada año y de cada organización. Indicando si hubo objeciones a ese acto administrativo.***
- o. Si en las rendiciones de cuenta se incluyen remuneraciones, en cualquier tipo de contrato, indicar en todos los años y organizaciones, nombres y montos.***
- p. Separar lo que se entrega directo desde ese organismo o por intermedio de Gobiernos Regionales, Delegaciones Presidenciales, Municipalidades u otros organismos públicos.***
- q. De p. anterior, separar en ambos casos si la entrega de recursos se ha efectuado en una remesa o en varias. Informar cantidades y periodos en cada uno de los casos”.***

Al respecto, le informamos que este Ministerio cuenta con una Subsecretaría (Subsecretaría del Medio Ambiente), a la que no se le ha asignado presupuesto en los subtítulos 31 y 33 durante los años 2021, 2022 y 2023.

En relación con su solicitud, le informamos lo siguiente:

1. En cuanto a las organizaciones, el Ministerio del Medio Ambiente contempla en la partida 25, Capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, para los años 2021, 2022 y 2023, el programa del Fondo de Protección Ambiental (FPA), cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental. Además, para el mismo subtítulo, se contempla desde el año 2022 el convenio con la fundación Fondo Naturaleza Chile, el cual financia actividades o acciones de conservación de la biodiversidad. Se adjunta archivo con detalle de los aportes realizados en el marco del FPA y del convenio Fondo Naturaleza Chile para los años 2021 al 2023, como también la ejecución presupuestaria de los programas en dicho periodo.

Asimismo, se adjunta archivo con información sobre transferencias realizadas a través del Fondo de Protección Ambiental (FPA) correspondientes al Subtítulo 24.03.001 asignados a través de la Ley de Presupuestos año 2021, 2022 y 2023. Las transferencias que realiza el FPA se realizan a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que poseen personalidad jurídica vigente, tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; Asociaciones Gremiales y, Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, entre otros.

2. Respecto a qué matriz de decisión autorizó asignar recursos a las organizaciones indicadas, le comunicamos lo siguiente:

- Fondo de Protección Ambiental: el procedimiento para resolver (requisitos de postulación, admisibilidad y selección) la asignación de recursos, se encuentra establecido en las Bases Especiales y las pautas de evaluación correspondientes a cada concurso, las cuales se encuentran disponibles en la página web: <https://fondos.mma.gob.cl/fpa/>.

Para la asignación de recursos, las organizaciones chilenas sin fines de lucro deben postular a través de la plataforma fondos.gob.cl, a los concursos que anualmente lanza el FPA. Una vez finalizado el proceso de postulación, se realiza el proceso de admisibilidad, etapa que tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Especiales. La etapa de admisibilidad es ejecutada por una comisión designada para ello, la cual realiza un proceso de revisión de antecedentes. El proceso de admisibilidad finaliza mediante la suscripción de un Acta, indicando los proyectos Admisibles y que pasarán a la etapa de evaluación, así como los proyectos Inadmisibles, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. El Acta deberá ser elaborada por el Encargado o Encargada Regional del FPA, firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión y quien ocupe el cargo de secretario o secretaria regional ministerial respectivo. El proceso de evaluación se desarrollará, de acuerdo con lo indicado en las Bases Específicas de cada concurso y se inicia con la conformación de un comité de evaluación regional, el cual se formaliza a través de un acta de constitución. El comité realiza la propuesta de selección de proyectos, contemplando los resultados en las Actas de Evaluación Regional, financiando al menos el mejor proyecto de cada región, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se dictará la resolución que selecciona y adjudica el financiamiento.

- El Fondo Naturaleza Chile: busca complementar los recursos públicos dedicados a la conservación en coordinación con el Estado para enfrentar la reducción de la brecha de financiamiento para la conservación de la biodiversidad.

Por lo señalado, la asignación de fondos desde el Ministerio del Medio Ambiente está consignada y autorizada de manera expresa por las leyes de presupuestos de los años 2022 y 2023. La asignación es directa a dicha fundación, por haber sido creada particularmente para los fines de apoyar a los esfuerzos del Estado de Chile, por la vía de recaudación de fondos nacionales e internacionales, que complementen de forma coordinada los esfuerzos fiscales y el presupuesto público para la conservación de la naturaleza.

3. En relación con los requisitos que debe cumplir cada una de las organizaciones para recibir recursos del estado, le informamos lo siguiente:

- Fondo de Protección Ambiental: Los requisitos que deben cumplir las organizaciones para recibir los recursos del FPA, se señalan para cada concurso, anualmente, en las Bases Generales, en las Bases Especiales y Manual de

Funcionamiento, documentos que se encuentran disponibles en la página web:  
<https://fondos.mma.gob.cl/fpa/>

- El Fondo Naturaleza Chile: Los recursos que se transfieren a la Fundación Fondo Naturaleza están aprobados por ley de Presupuesto, años 2022 y 2023. Se adjuntan los convenios de transferencias de recursos de los años 2022 y 2023.
  - Res. Ex. N°0544, de 31 de mayo de 2022, que “Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y la fundación Fondo Naturaleza Chile”.
  - Res. Ex. N°1544, de 28 de diciembre de 2022, que “Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y la fundación Fondo Naturaleza Chile”.
  - Res. Ex. N°0040, de 16 de enero de 2023, que “Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y la fundación Fondo Naturaleza Chile”.

4. En cuanto al nombre y Rut de las fundaciones, le informamos lo siguiente:

- La ley N°19.862, que establece registros de las personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, todos los órganos y servicios públicos incluidos en la ley de presupuesto que efectúen trasferencias, deberán llevar un registro de las entidades receptoras de dichos fondos, por lo que la información sobre transferencias a organizaciones, corporaciones se encuentra disponible en el siguiente registro <https://www.registros19862.cl/>.

Para obtener la mencionada información, debe ingresar a la página web señalada y seleccionar el botón de “Reporte de Transferencias”, como se muestra en la siguiente imagen:



Luego se abrirá una nueva página en la que debe ingresar la fecha del periodo que desea consultar, en este caso será desde el 1 de enero de 2021 al 1 de junio de 2023. En el ítem donante debe ingresar el Rut de la Subsecretaría (61.979.930-5) y la razón social “Subsecretaria del Medio Ambiente” (se debe escribir sin tilde).

En el ítem “receptor” debe marcar en la casilla clase: “institución Privada” o marcar todas las que desee, como se muestra en la siguiente imagen:

**Reporte de Transferencias Ingresadas**

**Fecha de la Transferencia**  
Buscar por:  Fecha decreto  Fecha ingreso  
Desde (dd/mm/aaaa): 01/01/2017  
Hasta (dd/mm/aaaa): 01/09/2023

**Donante**  
Rut: \$1979-939-8  
Nombre o Razón social: Subsecretaría del Medio Ambiente  
Clase:  
 Municipalidad  
 Servicio Público  
 Institución Pública  
 Institución Privada  
 Persona Natural

**Ubicación Donante**  
Región:  I Región de Tarapacá  II Región de Antofagasta  III Región de Atacama  IV Región de Coquimbo  V Región de Valparaíso  R.M. Región Metropolitana  VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  VII Región del Maipo  
Provincia:  Malleco  Marga Marga  Melipilla  Nuble  Osorno  Palena  Paineccota  Patarica  Punita  
Comuna:  Castro  Catemu  Cautines  Cerrillos  Cerrón Navia  Chaitén  Chanco  Chofaral  Píñeros

**Receptor**  
Rut:   
Nombre o Razón social:   
Clase:  
 Municipalidad  
 Servicio Público  
 Institución Pública  
 Institución Privada

**Ubicación Receptor**

Finalmente, al final de la página anterior debe seleccionar en el ítem “agrupar resultados” el botón “sin agrupar” y luego “ejecutar reporte”:

**Agrupar resultados**  
 Sin agrupar  Por región  Por provincia  Por comuna  Donante  
**Ejecutar Reporte**

Subsidios  
 Fondos Concursables  
 Otros

Realizando dichas gestiones se abrirá la siguiente página en donde se desplegará un listado de las instituciones a las que esta secretaría de Estado ha transferido recursos, la que contiene nombre o razón social del receptor de los recursos, Rut, etc.

Asimismo, en dicha página podrá descargar un listado de las fundaciones o instituciones a las que se le ha transferido recursos, seleccionando el botón “archivo de texto”:

Inicio | Reporte de Transferencias Ingresadas | Lista >

### Reporte de Transferencias Ingresadas

**Criterios de búsqueda**

Fecha ingreso entre : 01/01/2017 y 01/05/2023  
 Rut donante : 61.979.930-5  
 Nombre o Razón Social donante : Subsecretaría del Medio Ambiente  
 Clase institución receptora : Institución Privada

835 resultados

Archivo de Texto

Folio	Donante	Receptor	Fecha Decreto	Fecha Ingreso	Monto
2785024	61.979.930-5 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SAN MARTIN 73 Santiago	65.117.047-9 AGRUPACION ADULTO MAYOR SANTA MARIA SANTA MARIA 2100 Osorno	31/03/2017	31/03/2017	\$ 4.000.000
2785027	61.979.930-5 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SAN MARTIN 73 Santiago	65.108.452-0 CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO HOSPITAL NAZARETH SIN Puerto Montt	28/03/2017	31/03/2017	\$ 4.000.000
2785029	61.979.930-5 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SAN MARTIN 73 Santiago	65.124.141-3 CVD BARRIO EL ENCUENTRO BLANCO 273 Castro	31/03/2017	31/03/2017	\$ 4.000.000

Puede acceder a la información sobre transferencias, a través de la página de transparencia activa del ministerio del medio ambiente, en el siguiente enlace: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AW002>

- Sin perjuicio de lo señalado, se adjunta planilla con información de las organizaciones que han recibido recursos en los años 2021, 2022 y 2023 dentro del programa del FPA (ver columna nombre organización y número de RUT). La razón social, del fondo naturaleza, es Fundación Fondo Naturaleza Chile y su Rut es: 65.204.976-1.
  - En cuanto a si alguna de ellas cambió de nombre, razón social o RUT, el Ministerio del Medio Ambiente no cuenta con dicha información, puesto que no es un requisito específico que se solicite al momento que postula el organismo correspondiente.
5. Respecto a la visión, misión y objetivo de cada una de las organizaciones que reciben recursos del Estado, le informamos lo siguiente:
- Fondo de Protección Ambiental: No se cuenta con dicha información, puesto que no es parte de los antecedentes o requisitos solicitados a las organizaciones al momento de postular, adjudicar o firmar los contratos.
  - El Fondo Naturaleza Chile busca fortalecer a las organizaciones locales de la sociedad civil que a lo largo de todo Chile trabajan para promover la conservación de la biodiversidad en sus propios territorios. Ponen especial énfasis en el trabajo con las comunidades aledañas a las áreas protegidas, por su rol como guardianes del patrimonio natural del país.

Dicho fondo, replica un exitoso modelo de financiamiento e inversión utilizado por más de 30 años a nivel mundial para la conservación de la biodiversidad. Los fondos ambientales que existen en 19 países de Latinoamérica y el Caribe, agrupados en la Red de Fondos Ambientales de Latinoamérica y el Caribe

(RedLAC) han logrado canalizar estratégica y eficientemente más de \$2 mil millones de dólares hacia actividades y proyectos de conservación en los últimos 30 años.

La visión es “vincular de forma transversal a diferentes actores para enfrentar los desafíos de proteger el patrimonio natural de Chile, con base en las necesidades de la naturaleza y de las personas”. La misión es “Movilizar y administrar recursos financieros para conservar la naturaleza y sus beneficios a las personas a perpetuidad, de forma transparente y haciendo un uso eficiente de los recursos”. Y sus valores son: “Colaboración: Abrazamos la diversidad, unimos esfuerzos, construimos alianzas y estimulamos vínculos para alcanzar objetivos comunes. Transparencia y probidad: Nos guiamos por los más altos estándares éticos, junto con la honestidad, la integridad y la equidad. Eficiencia: Administramos el financiamiento de nuestros aportantes de forma eficiente y efectiva. Innovación: Creemos en el aprendizaje continuo y fomentamos el desarrollo de nuevas ideas, basándonos en la capacidad adaptativa y los cambios transformacionales del entorno.”

6. En relación con la información sobre la existencia de evaluación respecto al cumplimiento del objetivo de cada organización, le comunicamos lo siguiente:

- Fondo de Protección Ambiental: Las evaluaciones de los proyectos adjudicados a través del FPA de acuerdo con lo señalado en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores, lo realiza el Encargado Regional del FPA, quien efectuará supervisiones a la ejecución del proyecto que permitan conocer los avances en la ejecución del proyecto y el uso del financiamiento entregado. En estos casos, el Organismo Ejecutor se obliga a prestar todas las facilidades y colaboración para el desarrollo de estas supervisiones, facilitando el acceso a toda la documentación. Una vez terminado el contrato y durante un plazo de tres (3) años, se podrá realizar un seguimiento del proyecto para evaluar y analizar los resultados. Además, el OE tendrá la obligación de otorgar facilidades y guardar respaldo de los documentos relativos al proyecto durante un plazo de tres (3) años. Sólo en caso de que un proyecto se encuentre financieramente al día, es decir, que el Organismo Ejecutor no posee rendiciones pendientes con la Subsecretaría, podrá realizarse una nueva transferencia de recursos, en caso de que se adjudique un nuevo proyecto.
- Fondo Naturaleza Chile: en los convenios de transferencia, años 2022 y 2023, se indica que la fundación debe hacer entrega al Ministerio del Medio Ambiente de informes técnicos, por medio de los cuales se evalúan los avances de su gestión.

7. En cuanto a la fecha de creación, nombre del representante legal y directorio de cada una de las organizaciones, le informamos lo siguiente:

- Se adjunta nombre y RUT de las organizaciones adjudicadas entre los años 2021 y 2023 en el FPA. Con dicha información a través de la página web del registro civil se pueden obtener los certificados de directorio y de vigencia de personas jurídicas sin fines de lucro <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>, los cuales contienen las fechas de creación y directorio.

- Fondo para la naturaleza: es una fundación creada en 2021 gracias a un esfuerzo público-privado, que tiene como objetivo movilizar y administrar recursos para la conservación de la naturaleza a gran escala en Chile. El nombre del representante legal de la mencionada fundación se encuentra en los convenios que se adjuntan y los miembros del directorio son:
  - Bárbara Saavedra, Presidenta. Bióloga y Doctora en Ecología y Biología Evolutiva de la Universidad de Chile. Ha dedicado su carrera a la práctica científica de la conservación de la biodiversidad, liderando desde el 2005 a Wildlife Conservation Society en Chile, su proyecto de conservación del Parque Karukinka en Tierra del Fuego, y promoviendo el conocimiento y la valoración de la biodiversidad en distintos espacios, para avanzar transversalmente en su conservación.
  - Dominique Hervé, Secretaria. Abogada, Doctora en Derecho, Profesora Asociada de la Universidad Diego Portales. Coordinadora de Investigación, Directora del Programa de Derecho y Política Ambiental, Profesora Departamento de Derecho Público. Desde 2014 a 2018 se desempeñó como Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente.
  - Andrés Antivil, Tesorero. Mapuche nacido en Chile, vive en la Comunidad Nahuelhuen lugar Rengalil IX región de la Araucanía. Fue consejero presidencial para la COP25, es Presidente de la Fundación Empresas 'i' y primer director de la Corporación Mapuche Lonko Kilapang. Hoy define su misión y desafío para sus próximos años de vida: 'crear riqueza donde hoy hay extrema pobreza.
  - Antonio Lara. Ingeniero Forestal, PhD en Geografía, Profesor de la Universidad Austral de Chile. Experto en ecología y conservación de bosques nativos, silvicultura, dendrocronología, cambio climático, regímenes de alteración, evaluación e inventario de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos de los bosques nativos a través de un enfoque transdisciplinario y multiescala. Hema'ny Molina. Escritora y artesana selk'nam. Presidenta de la Corporación Selk'nam Chile, y fundadora de la Fundación Hach Saye. Trabaja para el reconocimiento de su pueblo, y su restauración cultural luego de que el mundo académico lo declara extinto.
  - Laura Ortiz. Licenciada en Negocios Internacionales por el Tecnológico de Monterrey, con capacitaciones internacionales en materias afines. Fundadora y directora de SVX México, una consultoría de inversión de impacto en México que facilita transacciones que resuelven problemas sociales o ambientales. Promotora activa de Sistema-B, miembro del directorio del Comité Directivo y Grupo de Trabajo de Inversión de Impacto de México (All MX), una de las miembros fundadoras de la Red de Comunidades Regenerativas (RCN) y miembro fundador de la Asociación de Emprendedores de México (ASEM).
  - Leo Prieto. Emprendedor y pionero en la industria de internet en América Latina Fundador de ImageMaker y FayerWayer, el blog en español más influyente del mundo y la punta de lanza de Betazeta, la red de comunidades que co-fundó en 2008. Es socio y presidente de Stgo Makerspace, espacio de colaboración y experimentación con proyectos de

impacto global. Es fundador y CEO de LeMU, primer atlas de la biósfera para la conservación.

Miembros del Consejo:

- Aníbal Pauchard | Director de la Sociedad de Ecología de Chile.
- Christian Little | Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- David Silva | Miembro del directorio de Así Conserva Chile, asociación gremial de conservación privada en Chile.
- Denise Lira | Artista con exposiciones en varios continentes relacionados a la comunicación de los problemas ambientales.
- Eglé Flores | Asesora Senior de la Fundación David and Lucile Packard.
- Elías Albagli | Gerente División de Política Monetaria del Banco Central, responsable de cuentas nacionales de capital natural.
- Elizabeth Balcázar | Activista social y medioambiental de Caleta Los Hornos en la región de Coquimbo.
- Erik Heyl | Ex gerente general de Rabobank Chile.
- Fernanda Romero | Administradora del santuario de la naturaleza Altos de Cantillana.
- Juan José Donoso | Director Ejecutivo The Nature Conservancy - Chile.
- Francisco Solís | Director Programa Patagonia Chilena, Pew Charitable Trusts.
- Javier Ancapán | Dirigente de la Asociación Indígena Mapu Lahual en la región de Los Lagos.
- Julio Chamorro S. | Miembro de la Mesa Local de Gobernanza de AMP del Archipiélago Juan Fernández e Islas Desventuradas.
- Kathy Barclay | Ex presidenta de la Cámara Chilena Norteamericana de Comercio (AMCHAM).
- Laura Farías | Mesa Océanos comité científico COP25.
- Lorena Arce | Coordinadora reg. del Consorcio de Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.
- Lorenzo Rosenzweig | Ex Director Ejecutivo del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza por 25 años.
- Magdalena Aninat | Directora del Centro de Filantropía e Inversiones Sociales de la Universidad Adolfo Ibáñez.
- Martín del Río | CEO Ladera Sur, experto en comunicaciones y medio ambiente.
- Patricio Merino | Director de la Fundación Pitipalena en la región de Aysén.
- Sara Larraín | Directora, Fundación Chile Sustentable y directora del Santuario de la Naturaleza San Francisco de Lagunillas.

Por último, le informamos que en la página web: <https://www.registros19862.cl/>, al ingresar en el listado de instituciones, y seleccionar en el nombre o razón social del receptor se abrirá una página que contiene información sobre los representantes legales de cada una de las instituciones, como se muestra en las siguientes imágenes:

## Reporte de Transferencias Ingresadas

### Criterios de búsqueda

Fecha ingreso entre : 01/06/2023 y 04/07/2023  
 Rut donante : 61.979.930-5  
 Nombre o Razón Social donante : subsecretaria del Medio ambiente  
 Clase institución receptora : Municipalidad, Servicio Público, Institución Pública, Institución Privada

56 resultados

Archivo de Texto

Folio	Donante	Receptor	Fecha Decreto	Fecha Ingreso	Monto
3911501	61.979.930-5 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SAN MARTIN 73 Santiago	65.819.360-0 CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEOPOLDO LUCER LOS CARRERA 166 Concepción	10/05/2023	01/06/2023	\$ 6.000.000
3911506	61.979.930-5 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SAN MARTIN 73 Santiago	65.208.991-6 COMITÉ ANDALIKAN LOS ACACIOS 890 Coronel	10/05/2023	01/06/2023	\$ 6.000.000

## Ficha de Institución Privada

### Datos Básicos

Rut : 65.819.360-0  
 Nombre : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEOPOLDO LUCER  
 Razón Social : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEOPOLDO LUCER  
 Tipo de Institución : Centros (Ej: Madres, Padres, Apoderados, Alumnos, Estudio, Investigación, etc.)  
 Área temática : Educación  
 Patrimonio : \$ 0  
 Capital : \$ 0  
 Estado resultado : \$ 0

### Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	LOS CARRERA 166, Concepción			96803392

### Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	15.223.901-7	RUTH SOLEDAD VALDIVIA VEGA	Presidente
2	15.223.901-7	RUTH SOLEDAD VALDIVIA VEGA	Representante Legal

### Personalidad Jurídica

Número : 1556  
 Otorgada por : MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

### Observaciones

Imp/Nov Ficha

8. Respecto a la formulación presupuestaria de cada una de las organizaciones, le informamos que el Ministerio del Medio Ambiente no formula el presupuesto de cada organización a la que se le transfieren recursos.
9. Respecto a la asignación presupuestaria, le informamos que esta Secretaría de Estado no cuenta con información sobre asignación presupuestaria para cada una de las organizaciones, ya que la asignación de recursos por ley es para el Ministerio y este a su vez se desagrega por programa y no para cada una de las organizaciones a las que se le transfiere recursos. Sin perjuicio de lo anterior, se detalla a continuación lo asignado inicialmente por la Ley de Presupuesto al Programa [FPA 2021](#), [FPA 2022](#), [FPA 2023](#), y los decretos modificatorios que se han originado en esta partida hasta la fecha: [Planilla de decretos por programa 2021](#), [Planilla de decretos por programa 2022](#).

10. Respecto de la ejecución presupuestaria de cada organización y de cada año le informamos lo siguiente:

- Se adjunta planilla con detalle de presupuesto ejecutado por cada organización, en contexto del FPA, entre los años 2021 y 2022 (ver columna "Monto ejecutado"). Respecto del año 2022 aún se encuentran proyectos readjudicados o ampliados en ejecución, por lo cual pueden no poseer ejecución, en tanto para el periodo 2023, a la fecha no hay presupuesto ejecutado ya que el FPA se encuentra en proceso de transferencia de recursos a Organismos Ejecutores.
- Fondo Naturaleza: en la respuesta entregada en el punto 1 de esta carta, se adjunta planilla con la ejecución presupuestaria para este fondo.

11. En relación con los requisitos para recibir recursos, le informamos lo siguiente:

- Fondo de Protección Ambiental: los requisitos para recibir los recursos se encuentran establecidos en las Bases Especiales de cada concurso y en el respectivo Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://fondos.mma.gob.cl/fpa/>
- Fondo Naturaleza Chile: se indican en los convenios adjuntos, entre los que se encuentra, la entrega de una póliza de garantía y tener sus rendiciones al día.

12. En relación con su solicitud de información acerca de si los organismos adjudicados cumplen con los requisitos para recibir recursos, le informamos lo siguiente:

- Fondo de Protección Ambiental: Todos los organismos adjudicados cumplen con los requisitos específicos y entrega de antecedentes solicitados en las Bases Especiales de cada concurso para poder recibir recursos.
- Fondo Naturaleza: Se cumplió con la entrega de pólizas de garantía, entrega de informes técnicos e informes de rendición de gastos.

13. Respecto a la entrega de recursos a alguna de las organizaciones, independiente a lo autorizado en la ley de presupuesto de la nación, le informamos que existen transferencias a organizaciones que se realizaron fuera del presupuesto, estas son:

- En el marco del convenio con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), se entregaron recursos a organizaciones dentro del proyecto FPA, los cuales son concursados.
- En la región de Los Lagos, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado: "*Aplicación de un modelo de gestión para el manejo y uso sustentable del territorio noroeste de Chiloé: un paisaje de conservación para la región de los Lagos*" (código bip; 30136320-0)c (Chepu)", entre los años 2021 - 2022 - 2023, se realizaron traspasos de recursos, correspondientes al programa de inversión Fondo concursable: "iniciativas locales demostrativas de adaptación y mitigación al cambio climático en el contexto del paisaje de conservación noroeste de Chiloé, región de Los Lagos", en la que se transfirieron recursos a personas naturales y jurídicas. Se adjuntan las bases

- técnicas y administrativas del fondo concursable, así como la resolución de adjudicación de los proyectos seleccionados, y el listado de dichos proyectos.
- En la región del Biobío, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) "Recuperación Servicios Ambientales de los Ecosistemas de la Provincia de Arauco" -se adjunta convenio- se transfirieron recursos a personas jurídicas sin fines de lucro, se adjunta listado.

14. Respecto a reasignaciones presupuestarias, le informamos que no hubo reasignaciones.
15. Respecto a su solicitud de las rendiciones de cuenta de cada año y de cada organización, se adjuntan las rendiciones realizadas por la Fundación Fondo Naturaleza, las que contienen el detalle de los gastos en personal (nombres y montos). Asimismo, en los convenios del mencionado fondo (se adjuntan), se especifican los topes por cada cargo en el ítem de gastos de Personal.

Ahora bien, respecto de su solicitud referente a copia de las rendiciones de cada año por cada organización, y el detalle de las remuneraciones rendidas por las organizaciones, su solicitud deberá ser denegada, en razón de lo establecido en el artículo 21, N°1, letra c) de la Ley N°20.285 ("Sobre acceso a la información pública"), ya que este Ministerio para dar respuesta a la solicitud necesariamente deberá afectar el debido cumplimiento de sus funciones, pues se trata de *"requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*.

Asimismo, el artículo 7 N° 1, letra c), del Reglamento de dicha ley, establece que *"se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales"* (Énfasis agregado).

Por su parte, el Consejo para la Transparencia ha establecido que dicha causal sólo puede configurarse en la medida que los esfuerzos que supone la búsqueda o eventualmente la sistematización y posterior entrega de lo pedido demanden esfuerzos de tal entidad, que entorpezcan el normal o debido funcionamiento del organismo (Decisión de amparo Rol C377-13), lo que depende *"de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado"*.

Por ende, la configuración de la causal supone una ponderación de hecho sobre los aspectos que configuran tales esfuerzos, entre ellos el volumen de información, relación entre funcionarios y tareas, tiempo estimado o costo de oportunidad, entre otras circunstancias.

En dicho contexto, cabe tener presente lo señalado por la Excelentísima Corte Suprema, en su sentencia recaída en el recurso de queja Rol N° 6663-2012, de 17 de enero de 2013, en orden a que *"la reserva basada en el debido ejercicio de las funciones del órgano deberá explicarse pormenorizadamente y probarse de modo fehaciente de qué manera el control ciudadano reflejado en la solicitud de acceso podría afectar el debido cumplimiento de las funciones (...), mencionarse las atribuciones precisas que la revelación de la*

*información le impediría o entorpecería de cumplir debidamente (...)*", lo que será debidamente expuesto en los párrafos siguientes.

Por lo señalado, y conforme lo establecido en la Resolución Exenta N°491, de 09 de diciembre de 2022, del Consejo para la Transparencia, que "Aprueba texto de la instrucción general del Consejo para la Transparencia sobre invocación y prueba de la causal de secreto o reserva de distracción indebida", se detallará a continuación las acciones necesarias para dar cumplimiento a la solicitud:

1) Identificación de factores institucionales y de la solicitud de acceso a la información pública.

1. Identificación de factores institucionales:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N°0664, de 17 de junio de 2022, que "Establece y aprueba estructura y organización interna para las Divisiones del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto Resolución Exenta N° 66, de 2022, de este Ministerio", el Departamento de finanzas, dependiente de la División de Administración y Finanzas, cuenta con las siguientes funciones:

- a. Planificar, dirigir y controlar la gestión financiera, contable y de tesorería;
- b. Proveer de información para la gestión interna y de información financiera a los organismos externos que corresponda;
- c. Registrar y controlar todos los movimientos financieros de la Subsecretaría para la correcta y oportuna información financiera velando por la correcta aplicación de la normativa vigente en el ámbito financiero contable; y
- d. Ejercer las demás funciones que se le deleguen.

Por su parte, el Departamento de Protección Ambiental, dependiente de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, cuenta con las siguientes funciones:

- a. Asistir al Ministerio en la administración del Fondo de Protección Ambiental;
- b. Promover la participación ciudadana y la gestión sustentable, a través del apoyo a la comunidad organizada para el desarrollo de iniciativas locales; y
- c. Ejercer las demás funciones que se le deleguen.

Finalmente, la Unidad de Transparencia, del Departamento de Ciudadanía, dependiente de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, cuenta con las siguientes funciones:

- a. Informar al Subsecretario sobre el cumplimiento institucional de la Ley de Transparencia.

- b. Supervisar el cumplimiento de las acciones implementadas para dar cumplimiento a la ley transparencia y acceso a la información pública.
- c. Informar sobre las solicitudes de acceso a la información ingresadas al Ministerio del Medio Ambiente, a la Comisión de Integridad Pública y Transparencia y el Ministerio del Medio Ambiente.
- d. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a dar respuesta a las fiscalizaciones llevadas a cabo por el Consejo para la Transparencia y a los amparos interpuestos ante el referido Consejo.
- e. Realizar las acciones conducentes a mejorar la gestión de solicitudes de información, de acuerdo con las directrices establecidas por el Subsecretario. Asimismo, hacer seguimiento de las solicitudes, velar por el flujo de las solicitudes y requerir la información necesaria a las contrapartes respectivas.
- f. Capacitar y difundir las materias que contempla la Ley de Transparencia, y los procedimientos e instructivos internos relacionados con su cumplimiento.
- g. Realizar las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la ley con los profesionales encargados de transparencia o de informaciones de los demás Órganos de la Administración del Estado.

## 2. Identificación de la solicitud:

La solicitud requiere “rendiciones de cuenta de cada año y de cada organización. Indicando si hubo objeciones a ese acto administrativo y si en las rendiciones de cuenta se incluyen remuneraciones, en cualquier tipo de contrato, indicar en todos los años y organizaciones, nombres y montos”.

## 3. Cruce de factores identificados.

La entrega de los antecedentes solicitados importa realizar el siguiente trabajo:

- i. Catalogar cada proyecto, sus respectivas rendiciones y detalle de remuneraciones, desde el año 2021 hasta el año 2022 (2 años), son en total 480 proyectos, que incluyen los proyectos del FPA (141 para el año 2021 y 145 para el año 2022), cada uno tiene entre 4 a 6 rendiciones, por lo tanto, son 2.880 rendiciones que deben ser procesadas. Lo anterior sin considerar las rendiciones que correspondan al 2023 que aún están en proceso.
- ii. Cada rendición contiene entre 10 a 20 hojas, debiendo escanear alrededor de 57.600 hojas. Además, lo anterior es sin considerar posibles ampliaciones.
- iii. El trabajo de escanear y organizar cada una de las rendiciones es de al menos 10 minutos por rendición.
- iv. Luego de ello, y conforme al principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 literal e) de la Ley N°20.285, debe tacharse todos los datos e información personal contenida en los expedientes.

## 4. Determinación de las cargas de la solicitud de acceso a la información.

En razón de lo señalado, deben considerarse los siguientes datos:

- i. La solicitud requiere la totalidad de rendiciones de cuenta de cada año por cada organización. Indicando si hubo objeciones a ese acto administrativo y si en las rendiciones de cuenta se incluyen remuneraciones, en cualquier tipo de contrato, para todos los años y organizaciones, nombres y montos, realizadas entre enero 2021 y mayo 2023. Dichos procesos ascienden a un total de 480 proyectos, con 4 a 6 rendiciones cada uno, por lo tanto, son 2.880 rendiciones que deben ser procesadas, más los que correspondan al 2023 que aún están en proceso. En razón de ello, un profesional del Departamento de finanzas debe proceder a buscar cada rendición relacionada con cada proyecto, considerando que estos datan del año 2021.

Lo anterior, debe considerar que cada rendición contiene entre 10 a 20 hojas, debiendo escanear alrededor de 57.600 hojas. El trabajo de escanear y organizar cada una de las rendiciones es de 10 minutos, lo que equivale a un total de 576.000 minutos, (960 horas).

- ii. Luego, la unidad de Transparencia debe proceder a identificar el contenido de cada documento con el propósito de tachar todos los datos e información personal contenida, conforme al principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 literal e) de la Ley N°20.285.

Lo anterior –considerando un plazo promedio- tomaría al menos un total de 15 minutos por cada rendición, lo que equivale a un total de 43.200 minutos (720 horas).

- iii. El Departamento de finanzas del Ministerio del Medio Ambiente, cuenta en este momento con total de 2 funcionarios encargados en las labores señaladas, los que –por lo tanto- **demorarían un total de 20 días de trabajo exclusivo** para dar respuesta al requerimiento, en que dejarían de cumplir regularmente con sus labores habituales.

Asimismo, la unidad de Transparencia, dependiente del Departamento de Ciudadanía del Ministerio del Medio Ambiente, cuenta en este momento con un total de 2 funcionarios dedicados a exclusivamente a las labores relacionadas con la Ley N°20.285, los que –por lo tanto- **demorarían un total de 15 días de trabajo exclusivo** para dar respuesta al requerimiento, en que dejarían de cumplir regularmente con sus labores habituales.

#### 5. Determinación de procedencia de la causal de distracción indebida.

Por lo tanto, la solicitud se refiere a un elevado número de datos que deben ser tachados y procesados. De esta forma, el requerimiento de información corresponde a una solicitud que requeriría distraer de sus funciones a funcionarios que ya se encuentran dando curso a más de 171 solicitudes de información simultáneas y cumpliendo las funciones encomendadas por este Ministerio, circunstancia que no se aviene con los principios de eficiencia y eficacia al que se encuentran sujetos los Servicios Públicos, constituyendo

esfuerzos desproporcionados que sin duda afectarían las labores y funcionamiento del Órgano.

En el mismo sentido lo ha resuelto recientemente el Consejo para la Transparencia en las Decisiones Amparo Rol C7442-21, C7483-21 y C7486-21, en que señaló –respecto a la solicitud de 68.057 correos electrónicos, aproximadamente la mitad de los requeridos en la presente solicitud- que *“implicaría a dos funcionarios la revisión del contenido de las referidas comunicaciones para efectos de tarjar y reservar los datos personales y/o sensibles, y la información referida a la esfera de la vida privada de terceros que en nada se vinculan con la función pública y que pudieren estar contenidos en los mismos -así como en sus documentos adjuntos-, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, a juicio de este Consejo, la atención y remisión de la información solicitada, implicaría distraer indebidamente a los funcionarios de sus labores habituales, constituyendo una carga especialmente gravosa para el organismo, afectándose con ello, además, los principios de eficiencia y eficacia que debe observar el organismo en el cumplimiento de sus funciones públicas en adecuación a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, de SEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado.”*

16. Respecto a su solicitud de información sobre las transferencias desde la Subsecretaría y las realizadas por intermedio de Gobiernos Regionales, Delegaciones Presidenciales, Municipalidades u otros organismos públicos, le informamos las transferencias realizadas por esta Subsecretaría se realizan a los organismos ejecutores directamente a través de transferencias bancarias, no habiendo otro organismo intermediario.
17. Respecto a si la entrega de recursos se ha efectuado en una remesa o en varias, le comunicamos que la información requerida se encuentra disponible en la página web de la Ley N°19.862, en el siguiente enlace: <https://www.registros19862.cl/>

Para poder obtener la información, debe seleccionar reporte transferencias, indicar el Rut del donante (Rut de la Subsecretaria, 61.979.930-5), y seleccionar el tipo de institución pública. Debe buscar la información tal como se explica en el punto 4 de esta carta.

Sin perjuicio de lo indicado, le comunicamos que las transferencias realizadas por el FPA, desde el año 2021 a la fecha, se han efectuado en una remesa. Se adjunta el detalle con el monto transferido y las fechas de transferencia a cada organismo realizadas por el FPA desde el año 2021 al 30 de junio 2023 (ver columnas monto transferido y fecha de transferencia). Por otro lado, respecto del convenio definido en la ley de presupuesto del Fondo de la Naturaleza las transferencias se realizaron en dos cuotas, tanto los años 2022 y 2023.

Podrá acceder a la información que se adjunta en el siguiente enlace: [https://mmambiente-my.sharepoint.com/:f/g/personal/solicitudes\\_ciudadan\\_mma\\_gob\\_cl/Eog6EtuxMh9Ltr2bcyHZu6UByo4AmWkFzpfBLLAfuvsuig?e=eozNfN](https://mmambiente-my.sharepoint.com/:f/g/personal/solicitudes_ciudadan_mma_gob_cl/Eog6EtuxMh9Ltr2bcyHZu6UByo4AmWkFzpfBLLAfuvsuig?e=eozNfN)

En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**Subsecretario**  
**Ministerio del Medio Ambiente**

FD/1/PBU/AEG/DMV/CRL/EBM/FBV/ORS/CIS/PVP/CRL/KBB  
C.C.:

- Gabinete, Ministerio del Medio Ambiente
- Departamento de Ciudadanía, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de Educación Pública, y no debe ser utilizado para fines legales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS